

# CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

## INTRODUCCION

El desarrollo científico, tecnológico ha generado grandes y profundos cambios en todos los sistemas del mundo; hoy en día este mundo moderno exige de las instituciones, eficiencia y calidad competitiva acorde con los cambios que se van operando continuamente.

Actualmente este avance científico, tecnológico mencionado, está planteando sustantivas modificaciones, tanto en el ámbito nacional como en el internacional los procesos productivos y la administración de las organizaciones.

Dentro de la economía distinguimos empresas que existe en el campo comercial donde: la materia prima se transforma, los productos se compran y y/o venden, esto permite que existan una diversidad de empresas tales como:

Empresas industriales, comerciales financieras, etc. todas empresas que existen a partir de su constitución sea como empresa personal o individual, asociativa, pero que todas buscan lograr una rentabilidad por su inversión. A todas estas empresas las llamamos empresas del sector privado.

Este tipo de empresas tiene su legislación propia y su Plan Contable General cuya aplicación es de carácter obligatorio.

De otro lado tenemos las Instituciones del Estado llamadas Instituciones Públicas; estas instituciones igualmente tienen su propia legislación, sistema financiero, Plan de Cuentas; todo esto da origen a la Contabilidad Gubernamental.

Por tanto la Contabilidad Gubernamental, como sistema administrativo, integrador de la Administración financiera de Gobierno, debe contar con elementos conceptuales avanzados, integrados en forma sistemática, con un verdadero sentido humanista y con elementos de sus experiencias y su utilidad como medio de información, control y servicio social.

## 1.- DEFINICION

La Contabilidad Gubernamental se conceptualiza dentro de los muchos que pudieren darse como:

La Contabilidad Gubernamental “es la disciplina que trata del estudio económico financiero de la Hacienda Pública, permitiendo evaluar la gestión administrativa del Estado.

Abarca un conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos que permitan registrar los hechos económicos o transacciones inherentes a las operaciones financieras o entes públicos que realiza el Estado con la finalidad de elaborar Estados Contables sobre la situación económica, financiero y presupuestal.”

La Contabilidad Gubernamental es el medio para ordenar todas las operaciones tomando como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del estado.

Según el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, la Contabilidad Gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus entidades y organismos componentes.

Se fundamenta en la administración integral del patrimonio nacional y del presupuesto público, requisito sin el cual no es posible obtener una visión de conjunto del estado como ente promotor del progreso económico social del Perú.

La Asociación Latinoamericana de Presupuestos Públicos, considera que la Contabilidad Gubernamental es parte de la Contabilidad, de la que se extraen sus principios y preceptos a veces adaptándolos, para prescindir una serie de técnicas destinándolos a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera administrativa, patrimonial y presupuestal del Estado, implementando un sistema de información de las organizaciones públicas y enmarcándolos en una estructura legal pre definida.

El trabajo de los Contadores sirve para establecer el Producto bruto interno del Estado, información para la toma de decisiones.

## ESTADO

Es la entidad jurídica formada por el conjunto de habitantes de un país regido por un mismo gobierno.

Máxima forma de organización jurídica de los individuos que integran un conglomerado social o una colectividad, en donde cada uno de sus integrantes se organizan para formar un solo organismo llamado Estado: el cual se encuentra conformado por los Poderes: el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a fin de garantizar un orden social.

Cada uno de los Poderes tiene sus propias funciones guardan independencia.

1. Poder Legislativo: Cuya función es la de aprobar los dispositivos legales, tratados y convenios.

En nuestro país se encuentra representado por el Congreso de la República, el mismo que se encuentra conformado por 120 congresistas, elegidos por votación democrática y su representatividad dura 5 años, los mismos que el Presidente de la República.

2. Poder Ejecutivo: Es el encargado de hacer cumplir y aplicar las Leyes aprobadas.

Se encuentra conformado por:

- Presidente de la República, personificando a la nación.  
Es el que elige a cada uno de los Ministros.
- Ministros, los que tienen como función el dar cumplimiento a las acciones y políticas de su cartera. Representan al Presidente en cada una de las carteras, tienen representatividad en todo el país a través de los Gobiernos Regionales, y forman el Gabinete Ministerial.
- Todas las reuniones Ministeriales se les denomina Consejo de Ministros, al mismo que es convocado y presidido por Presidente del Consejo de Ministros.
- En las reuniones coordinan las políticas y acciones en beneficio de la comunidad, las mismas que son transmitidas a los Presidentes de los Gobiernos Regionales.

3. Poder Judicial: Es el órgano encargado de administrar la justicia.

Se encuentra conformado por los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia en nombre de la nación, a través de sus Órganos

Jurisdiccionales: Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores, Juzgados Civiles, Penales, Especiales, Paz Letrados, de Paz.

#### EVOLUCION DE LA CONTABILIDAD EN EL PERU

En nuestro país tiene origen al iniciarse la República, que solo fue un llevar las cuentas de gasto; en 1845 con el Presidente Castilla se oficializa la contabilidad para el Gobierno oficializando el Presupuesto como herramienta de planificación.

Es el 28.10.1895 que se da la Ley de Contabilidad de los Ministros, donde se señala que cada Ministerio llevara las cuentas de acuerdo a su Presupuesto asignado para su ministerio

El 10.05.1917 Se da el Reglamento de la Contabilidad administrativa donde indica la obligatoriedad de llevar los libros de: Caja, Diario, Mayor.

En 1922 que se debe cerrar el Balance teniendo presente que este debe comprender de: Balance del Ejercicio, Cuenta de Ingresos del Ejercicio y Cuenta de Egresos del Ejercicio.

En 1971 se dan las primeras normas donde se establecen los procedimientos contables, precisando los niveles operacionales, contabilizando por áreas, se establece el Plan de Cuentas y por primera vez el uso de la partida doble.

En el año 1973 se aprueban las Normas básicas para la contabilización de la captación de recursos financieros y el Tesoro Publico

El 20.11.1980 con R. Directoral No 071-80-EFC/76.1, se aprueba el Plan Contable Gubernamental que entra en vigencia en Enero de 1981 hasta el 31.12.1997, En este Plan se establecen las 9 clases y las cuentas de orden.

En 1993 se dan las Directivas simplificando los procedimientos contables, modifican el Plan Contable Gubernamental y establecen las normas pertinentes del cierre contable de las operaciones al finalizar cada ejercicio presupuestario, con implementación del sistema SIAF

En 1995 mediante la Directiva 43 del 13.01.1995 se establece la Formulación del Estado de Flujo de Efectivo.

Con fecha 19.09.1997 se aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental con R. CNC No. 010-97-EF/93-01. Este Plan reemplaza al anterior y su vigencia fue hasta el 31.12.2008, es decir 10 años.

#### 2.-OBJETIVO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

Son los siguientes:

- Armonizar y homogenizar la contabilidad en los sectores públicos y privado mediante la aprobación de normatividad contable.
- Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público.
- Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento
- Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y privado.
- Los objetivos dependen de la entidad o unidad ejecutora, es aquí donde se expresan las metas a lograr.

En líneas generales como objetivos contables tenemos:

1. Mostrar la rendición de cuentas para hacer conocer a la ciudadanía en general, la situación patrimonial y presupuestal del estado a través de la Cuenta General de la República.

2. Analizar la eficiencia de la gestión y de eficacia de los programas del Ente (U.E.)
3. Asegurar el cumplimiento de la Ley en la ejecución presupuestal y en general de las diferentes transacciones que realiza el ente gubernamental.
4. Orientar la gestión administrativa para asegurar el uso eficiente de los recursos del Estado
5. Medir el avance y cumplimiento de las metas del Gobierno, así como la distribución e impacto social del origen y aplicación de los recursos públicos.

### 3.- PRINCIPIOS CONTABLES EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

Son el conjunto de conceptos básicos, reglas, presupuestos que condicionan la validez técnica del proceso contable y su expresión final traducida en los Estados Financieros.

De conformidad con el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad se tiene:

- a. Equidad
- b. Ente
- c. Bienes económicos
- d. Moneda de cuenta
- e. Negocio en marcha
- f. Valuación al Costo
- g. Ejercicio
- h. Devengado
- i. Objetividad
- j. Realización
- k. Prudencia
- l. Consistencia por Uniformidad
- m. Materialidad
- n. Exposición
- o. Acumulación

Para la Contabilidad Gubernamental todos los principios son de cumplimiento por parte del Contador cuando procesa la información contable y tenemos especial consideración los principios reguladores, a los que consideramos:

- Uniformidad.- Establece las normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.
- Integridad.- Registros sistemáticos de la totalidad de los hechos financieros y económicos.
- Oportunidad.- Registros, procesamiento y presentación de la información contable en el momento y circunstancias debidas.
- Transparencia.- Tener libre acceso a la información, participación y control ciudadano sobre la contabilidad del Estado.
- Legalidad.- Son los primeros en aplicar los dispositivos legales, es decir, se tiene la primicia, respecto a las normas contables.

### BASE LEGAL:

La Contabilidad Gubernamental al igual que las otras contabilidades se encuentra enmarcada en una serie de normas y dispositivos legales que obligan a todas las

organizaciones del Sector Público a su aplicación dentro de la realización de sus operaciones financieras.

Estos dispositivos permiten que en la fecha se tenga un Sistema de acuerdo a las necesidades del Estado

Entre las más importantes tenemos:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27680 De Reforma de la Constitución sobre descentralización.
- c) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- d) Ley 27312 – Ley de Gestión de la Cuenta General de la República
- e) Ley 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, Promulgada 03.06.87.  
Donde se determina las funciones, objetivos y estructura del Sistema, así como los mecanismos de coordinación de la contabilidad y su relación con otros organismos del sector público y privado.
- f) DL. 20164 del 02.11.73 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad gubernamental Integrado.
- g) RD. 071-80-EFC/76-01 Aprobación e Implementación del Plan Contable Gubernamental del SIAF.
- h) RJ. 101-92/EF/93 del 05.10.92 Aprobación de la Directiva 040-92/EF de Simplificación de Procesos Contables – Modificación del Plan Contable Gubernamental y Presentación de Estados Financieros
- i) RJ. 027-93/EF/93 del 18.03.93 Modificación del Plan Contable Gubernamental y normas pertinentes del Cierre Contable de las operaciones
- j) Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del estado, promulgada el 02.12.1999  
Establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado, de conformidad con la Constitución Política del Perú.
- k) Ley 27312- Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, promulgada el 19.07.2000; donde se establecen las normas para la presentación de las rendiciones de cuentas y los mecanismos que posibilitan consolidar los resultados presupuestales, financieros, económicos y de inversión de la actividad pública en el ejercicio fiscal.
- l) Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- m) Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- n) Ley 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- o) Ley 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Modificada por la Ley 27958.
- p) Ley 28056 Marco del presupuesto Participativo
- q) Leyes anuales de Presupuesto
- r) Reglamentos, Directivas e Instructivos entre otros dispositivos anuales

## **LA GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

### **• CONCEPTOS:**

#### ***Gestión Pública:***

Es el conjunto de acciones que realiza el Estado a través de sus diversas entidades, al que denominamos Proceso Administrativo

El Proceso Administrativo comprende las siguientes etapas:

- Planeamiento
- Organización
- Dirección
- Control

Los mismos nos permiten lograr los fines, objetivos y metas que como política gubernamental se han trazado para el periodo.

Así mismo se busca que todo procesamiento se deba realizar buscando efectividad, eficiencia y economía de sus operaciones y calidad de servicio.

ESTADO MODERNO debe ser eficiente, que cumpla a cabalidad con sus funciones y desarrollo de sus planes estratégicos obviando los intereses particulares.

- **OBJETIVO:**

De conformidad con la Ley 27245 Art. 1

- Establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia, transparencia fiscal; así como crear el Fondo de Estabilización Fiscal, todo con la finalidad de contribuir a la Estabilidad económica del país, para lograr un crecimiento económico sostenible y el bienestar social de la mayoría del país
- Al lograr mantener el crecimiento económico anual en un nivel alto y sostenido en el mediano y largo plazo, permite mantener las tasas de inflación bajas y mantener reservas internacionales que den serenidad económica al país
- En suma todo esto permite dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF)

**MARCO NORMATIVO:**

De la política fiscal en el Perú es establecido por la LRTF, la misma que se basa en las Leyes de Presupuesto, endeudamiento, equilibrio financiero y demás normas conexas y/o complementaria.

**SISTEMAS CONFORMANTES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**

A cargo de:

- a) SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO: Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP
- b) SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA: Dirección Nacional del Tesoro Público - DNTP
- c) SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO: Dirección Nacional del Endeudamiento Público – DNEP
- d) SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD: Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:** Se encuentran agrupadas en de acuerdo a la siguiente clasificación

- Gobierno Nacional: Ministerios, hospitales, y universidades
- Gobierno Regional: Los gobiernos regionales de todo el país con sus respectivas Direcciones
- Gobierno Local. Las municipalidades provinciales y distritales
- FONAFE: Las empresas estatales: PETROPERU, COFIDE, CORPAC, ELECTROCENTRO, etc.
- ETES: Entidades Reguladoras, administradoras de recursos, Entidades Reguladoras de servicios, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Empresas Municipales, Organismos Públicos des centralizados de los GL, etc
- Otros: Beneficencias, ESSALUD, Banco Central de Reserva

#### **4.- NIVELES ESTRUCTURALES**

La contabilidad como medio para ordenar las transacciones, teniendo como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del estado; requiere una adecuada implementación, por ello en el sistema de Contabilidad Gubernamental está estructurada en tres niveles operacionales, los que son:

- a) Nivel Nacional.- Se refiere a las operaciones realizadas por la Contaduría de la Nación, como unidad central del Sistema Contable del País, a fin de formular la Cuenta General de la República
- b) Nivel Central o Institucional .- Se refiere a aquellas operaciones de las entidades captadoras y por las Direcciones generales de Administración de los pliegos u oficinas que haga sus veces:
  - Oficina General de Administración de cada Ministerio
  - Tesoro Público
  - Sunat
  - Sunar
  - Crédito Público
- c) Nivel Regional.- Constituidas por las operaciones efectuadas por las oficinas regionales establecidas en las diversas localidades del país, pero que dependen del Nivel Central.

#### **5.- CAMPOS DE APLICACIÓN:**

Las instituciones estatales se dividen en dos tipos:

##### **A) LAS ENTIDADES CAPTADORAS DE INGRESOS:**

Son aquellas autorizadas a recibir ingresos del Estado:

- SUNAT, es la que establece, controla y recauda las contribuciones propias y de terceros
- SUNAD
- Aduanas
- Consulados

- Registros Públicos
- Correos

#### B) ENTIDADES FUNCIONALES O GASTADORAS

- Gobierno Central : Ministerios
- Instituciones Públicas
- Entidades descentralizadas autónomas
- Gobiernos locales
- Sociedad de Beneficencia
- 

#### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

Es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimiento contables aplicados en los sectores públicos y privado.

#### 6.- NORMAS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD

Mediante Resolución Ministerial N° 801-81-EF del 17.09.1981 se aprueban las Normas, que son de carácter obligatorio la aplicación y cumplimiento de las mismas.

Son las siguientes:

- *Metodología Contable:*  
Cuyo objetivo es establecer por escrito los procedimientos de: autorización, ejecución, revisión, registro y control de las operaciones financieras, a fin de uniformar criterios en las técnicas y procedimientos contables; así como en el ordenamiento, significado y mecanismo de cuentas.
- *Uso de Formularios:*  
Para todas las operaciones se deben usar los formularios Pre Enumerados de carácter obligatorio, esto tiene como objetivo, mantener los registros de las operaciones específicas logrando un ordenamiento en el desarrollo de las operaciones.
- *Documentación Sustentatoria:*  
Cuya finalidad es permitir el conocimiento de la naturaleza, objetivo y resultados de las operaciones financieras o administrativas que tiene incidencia contable.
- *Verificación Interna:*  
Cuyo objetivo es señalar las acciones a seguir con la finalidad de poder practicar el control previo interno en todo proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.
- *Valuación y Depreciación del Activo Fijo:*  
Es tener información real, referencial y/o actualizada del valor monetario de los bienes considerados dentro del activo fijo.
- *Conciliación de Saldos:*  
Asegura a través de pruebas de comprobación y verificación de saldos, la utilidad y confiabilidad de la información financiera producida.

## **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF)**

### **ADMINISTRACION FINANCIERA:**

- **Concepto**

En América Latina se considera al SIAF como el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarios para captar fondos públicos y aplicarlos para el logro de los objetivos y metas del Estado en forma eficiente (Argentina).

Esta eficiencia se da con transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica (Venezuela).

Conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación para lograr los objetivos del estado (Chile).

En el Perú, el Sector Público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero, orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos conforme a los principios, normas utilizados por los sistemas a través de las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos enmarcados en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico multianual, donde enmarca la administración financiera del Estado la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia, sujeta a la regla de la centralización normativa y descentralización operativa en un marco de integración de sistemas.

#### *Marco Legal:*

El SIAF es creado al amparo de la Ley 28112, marco de la Administración Financiera del Sector Público, comúnmente se conoce como la Ley SAFI., en cuyo:

Art. 10 denominado Registro Único de Información indica:

- Art. 10.1 El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, Regional y Local y se efectúa a través del Sistema Integrado de la Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comité de Coordinación.
- Art. 10.2 El SIAF-SP constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los Organos Rectores.

El SIAF ha sido diseñado como una herramienta muy ligada a la Gestión Financiera del Tesoro Público en su relación con las denominadas Unidades Ejecutoras (UEs).

El ser un “Sistema de Registro Único” para realizar las operaciones mediante el SIAF han dado como resultado:

- La mejora en la Gestión Financiera del Tesoro Público

- Base de Datos con información oportuna, confiable y con cobertura adecuada.
- Monitoreo por los Sectores y Pliegos de la Ejecución del Presupuesto.

#### VENTAJAS:

Todo lleva a los logros siguientes:

1. Proporcionar a los Órganos Rectores información oportuna y consistente.
2. Permite obtener información de los Estados Presupuestales, financieros y contables consistentes.
3. Permite hacer un seguimiento de la Ejecución Presupuestaria en sus diferentes fases por UE.
4. Proporciona una visión global y permanente de la disponibilidad de los recursos financieros del Estado
5. Proporciona la información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de la República a la CPN.
6. Informa en detalle a la Contraloría General de la República las operaciones que se realizan a nivel nacional, mejorando el Control en forma selectiva y a corto plazo.
7. Contribuye a una mejor asignación de recursos y toma de decisiones.

#### FLUJO DE LA INFORMACION:

El SIAF por ser el centro de almacenamiento de información financiera administrativa de cada unidad ejecutora, se encuentra relacionado con instituciones administrativas autorizadas por el MEF, a las que les llamaremos:

##### 1.- Comunicación Externa con:

- a) DNPP .- El SIAF registra el Presupuesto, el calendario de Compromiso y la evaluación de sus operaciones.
- b) DGTP.- La autorización de los giros, las anulaciones y devoluciones.
- c) CPN.- La Contaduría Pública de la Nación, registra las operaciones contables, la correcta aplicación de las cuentas contables .
- d) Contraloría.- Es la encargada de verificar, controlar y avalar las operaciones registradas en el Sistema.
- e) SUNAT.- Para otorgar la autorización de los proveedores que pueden negociar con el Estado.
- f) Banco de La Nación.- Registra las autorizaciones de pago, informa las operaciones pagadas.
- g) OSCE.- Organismo de supervisión de las Contrataciones del estado. Portal SEACE
- h) Contraloría de la Nación
- i) Reniec
- j) UE / PLIEGO.- Son las que generan la base de datos.

##### 2.- Comunicación Interna o Inter sistémicas:

- a. Dirección General o Alta Dirección de la UE.
- b. Área de Presupuesto
- c. Área de Personal
- d. Área de Abastecimiento
- e. Área de Control Interno
- f. Área de Contabilidad

- g. Area de Tesorería
- h.

### **ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO:**

El SIAF, funciona por módulos los que actualmente son de uso obligatorio son:

- I. Modulo Presupuestal.- Es aquel que registra todas y cada una de las operaciones del Presupuesto, desde la apertura, Calendario de Compromisos, Modificaciones Presupuestales, ejecución Presupuestal, Estados Presupuestales.
- II. Modulo administrativo.- Este Modulo tiene dos sub módulos:
  1. Modulo Administrativo: El que registra todas las operaciones de la Unidad Ejecutora, para mejor entender las clasificaremos en:
    - Operaciones de Ingreso: Las que registran dos fases:
      - Recaudado
      - Determinado
    - Operaciones de Egreso: Las que registran las siguientes fases:
      - Compromiso
      - Devengado
      - Girado
      - Pagado
  2. Módulo Contable: Es el que permite contabilizar cada una de la operaciones en todas y cada una de sus fases por cada operación, del diario registro de la UE. Para efectos de su contabilización, las transacciones u operaciones se agrupan por áreas de actividad homogéneas a fin de facilitar los registros y control, se identifican las siguientes:
    - Fondos
    - Bienes
    - Presupuesto
    - Tributación
    - Endeudamiento
    - Integración contable.

Todo este sistema de registro permite elaborar los Estados Financieros a informar carácter obligatorio y se dan mediante los Instructivos.

### **PRESUPUESTO:**

PRE Antes- imaginación

Supuesto Provisión de los ingresos y gastos detallados del Sector Público (gubernamental y empresarial del Estado) autorizado mediante dispositivo legal LEY Presupuestal.

El Presupuesto es el instrumento para la asignación de los recursos públicos, es decir para la distribución de los recursos del estado a fin de lograr que se haga realidad el Plan Operativo Institucional.

Se considera la provisión (estimación económica para cubrir sucesos a futuro) de los ingresos y egresos detallados del Sector Gubernamental y empresarial del Estado, autorizado mediante dispositivo legal.

Todo presupuesto tiene una

**META:** Es la expresión concreta cuantificable y medible que caracteriza los productos finales de la actividad y proyecto establecido para el año Fiscal.

**DURACION:** Un año Fiscal.

## **I. OBJETIVO**

- 1.- Optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado
- 2.- Mantener razonablemente el equilibrio de la economía nacional
- 3.- Asignar equitativamente los fondos públicos en función a la disponibilidad
- 4.- Regular los mecanismos de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto público

## **II. CONDICIONES DEL PRESUPUESTO**

- 1.- Equilibrio: Todo presupuesto debe tener equidad entre los ingresos y gastos ó egresos. NO se puede admitir ningún gasto que no tenga FINANCIAMIENTO
- 2.- Unidad: El presupuesto es UNO, y contiene todas las actividades financieras de todas las Entidades del Estado. Debe considerar todos los ingresos y todos los egresos del SP. Evita dualidad de actividades.
- 3.- Anualidad: El presupuesto tiene un año de duración. Se caracteriza por que contiene un periodo de actividad.
- 4.- Aprobación Del presupuesto se da mediante LA LEY DE PRESUPUESTO en el Congreso.

## **III. CAMPO DE APLICACIÓN**

- Gobierno Nacional
- Gobierno Regional
- Gobierno Local

## **IV. INTEGRANTES DEL SISTEMA PRESUPUESTAL:**

- Dirección Nacional de Presupuesto
- Entidad Publica
- Oficinas de Presupuesto
- Titular

**GASTO PUBLICO:** Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de:

- Gasto corriente
- Gasto de Capital y
- Servicio de la deuda.

Que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios, aprobados sus respectivos presupuestos, para ser orientados a la atención de la prestación de servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

**GASTO PUBLICO:** Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de:

- Gasto corriente

- Gasto de Capital y
- Servicio de la deuda.

realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios, aprobados sus respectivos presupuestos, para ser orientados a la atención de la prestación de servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

## V. PROCESO PRESUPUESTAL.

La elaboración del Presupuesto pasa por las siguientes etapas:

1.- Programación: Se realiza a dos niveles:

a) Micro económicos.- A nivel o a cargo de las Instituciones Publicas, es aquí donde se diseñan las actividades a realizar y

- se *estiman* los ingresos
- gastos según prioridades para el logro de los objetivos y metas
- se consideran los gastos ineludibles
- se consideran las inversiones a ejecutar.

b) Macro económico: A cargo del MEF, de acuerdo a las proyecciones macro económicas.

En ambos niveles los ingresos de donaciones y transferencias serán consideradas cuando estos se producen o se firman los convenios.

2.- Formulación: Se determina:

a) La estructura funcional, programática del pliego, la cual debe reflejar los objetivos institucionales debiendo estos estar diseñados a partir de las categorías presupuestales, consideradas en el clasificador presupuestal.

b) Las metas en función de la escala de prioridades y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento.

3.- Aprobación: De acuerdo a la Estructura del sector Publico, primero es la aprobación de las instancias descentralizadas, para luego ser llevadas al Gobierno Central. La aprobación finalmente se da en el Congreso y se emite la Ley correspondiente.

El Presupuesto aprobado es comunicado a la Dirección Nacional de Presupuesto DNPP, la cual remite a cada Pliego Presupuestario el **reporte oficial** que contiene disgregado el Presupuesto de Ingresos y Gastos en sus diferentes niveles al inicio del año fiscal. Así mismo da a conocer a la Dirección General del Tesoro Publico DNTP la misma que podrá desembolsar los fondos requeridos a cada Institución.

4.- Ejecución: Es la etapa en la cual se va dando cumplimiento a las estimaciones aprobadas.

Está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General d Presupuesto. Se inicia el 01.01 y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal.

Durante este periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el **Calendario de Compromisos**: Que es la autorización para la ejecución de los créditos presupuestales en función del cual se establece el monto máximo para comprometer los gastos a ser devengados, con *sujeción a la percepción efectiva* de los ingresos que constituyen su financiamiento.

El Calendario de Compromisos, incluyendo sus modificaciones se establece a nivel de pliego, Fuentes de financiamiento y Grupo Genérico de Gastos.

- Calendario de Compromiso = a) Se establece a nivel de:  
Pliego, Fuente de Financiamiento y  
Grupo Genérico de Gastos.  
b) Señala:  
El monto máximo para comprometer gastos a  
Ser devengado.

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Se originan durante el proceso presupuestal, a solicitud de la UE, pudiendo ser:

- 1) Nivel Institucional: Conformada por los:
  - Créditos Suplementarios de acuerdo a ley
  - Transferencias de partidas Aprobadas por acuerdo en el Consejo del Gobierno Regional G.R. o Consejo Municipal G.L. según sea la Institución.
- 2) Nivel Funcional Programático: Modificaciones por
  - Anulaciones
  - HabilitacionesLas mismas que se aprueban con Resolución del Titular.

5.- Evaluación Se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación de lo aprobado en los presupuestos del sector Público, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto.

ETAPAS: Son:

- Primera: Revisión de Ejecución Presupuestaria.
- Segunda: Análisis del desempeño de la gestión
- Tercera: Enumeración de los problemas presentados
- Cuarta Definición de medidas correctivas.

## **V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EN EL SECTOR PUBLICO:**

*Sector Público.*- Se denomina así a la organización del Estado. Comprende todos los organismos que dependen y son controlados por el Estado y realizan sus actividades mediante el Plan de Gobierno y las políticas diseñadas en el Presupuesto.

### **A.- Clasificación Económica:**

1. **Ingresos Corrientes:** Pueden ser provenientes de:
  - 1.1 Ingresos Tributarios: Por la recaudación de Impuestos ( Imp. A la Renta) y contribuciones obligatorias: Régimen Especiales (Agrario, Amazonia, Frontera) RUS, Impuesto a la Propiedad, Predial, Alcabala, Patrimonio Vehicular, Impuesto temporal a los activos netos, a la producción, al consumo, IGV, Promoción Municipal, Selectivo al Consumo, Impuesto a los juegos, multas tributarias, fraccionamiento, etc.
  - 1.2 Ingreso No Tributario: Recaudación de los recursos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestación de salud, realizadas por los empleadores y empleados Contribuciones Sociales ESSALUD, aportación previsional.
  - 1.3 Ingresos de Capital: Proveniente de la venta de los bienes y/o servicios que la entidad produce, independiente de su función de administración. Tles como:

venta de bienes agrícolas, forestales pecuarias, venta de agua (potable), venta de productos de educación, publicaciones, derechos estudiantiles, etc.

## 2. Donaciones y Transferencias

**1.4** Conformada por las transferencias no reembolsables sean voluntarias o no, pueden ser de unidades gubernamentales o de un organismo internacional o de un gobierno extranjero. Se clasifican en donaciones corrientes o de capital según financien los gastos corrientes o las inversiones.

Considera los ingresos por transferencia que reciben las entidades nacionales y regionales, gobiernos locales por: Canon, Sobre canon, regalías, participaciones, Foncomún destinadas a financiar gastos corrientes y gastos de capital.

**1.5** Financiamiento:

Los ingresos que no pueden ser considerados dentro la clasificación anterior.

Incluye las rentas de la propiedad, multas, sanciones no tributarias, las transferencias voluntarias recibidas y otros ingresos diversos.

Consideran los ingresos por: Renta de la propiedad financiera (prestamos, otras cuentas por cobrar, intereses por: los depósitos financieros, privatizaciones, concesiones, diferencia de cambio, bonos, créditos, regalías de actividad minera, derechos de concesiones, etc.

### **B.- Clasificación por Fuente de Financiamiento**

#### **A. Ingresos:**

- a. Recursos Ordinarios “RO” son los recursos del Estado.
- b. Canon, Sobre Canon y Regalías: Impuestos.
- c. Participación en renta de aduana.
- d. Recursos Directamente recaudados “RDR”, llamados así los ingresos propios.
- e. Operaciones oficiales de crédito: Prestamos a entidades financieras
- f. Donaciones y transferencias: Donaciones de entidades privadas. Transferencias de entidades públicas.

#### **B. GASTOS :**

**Gasto Público:** Es el conjunto de erogaciones que se realizan por concepto de:

- Gasto Corriente
- Gastos de Capital y
- Servicio de la deuda.

Que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestales aprobados, para ser orientados a la atención de la prestación de servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades de conformidad con los objetivos y funciones institucionales.

- a. GRUPO GENERICO DE GASTO: En la elaboración del Presupuesto se confecciona teniendo en consideración el Grupo Genérico de Gastos, es decir a quien se asigna el gasto; los grupo son:
  - a) Personal y obligaciones sociales
  - b) Obligaciones previsionales
  - c) Bienes y Servicios
  - d) Otros Gastos Corrientes
  - e) Inversiones

- f) Inversiones Financieras
- g) Otros Gastos de Capital
- h) Intereses y cargos de la deuda
- i) Amortización de la deuda.

b. EJECUCION DE GASTO PUBLICO:

Se considera las siguientes fases:

- a. **Compromiso:** Constituye una etapa de la Ejecución de Gasto, mediante el cual la autoridad competente autoriza el importe de los fondos públicos para el reconocimiento de sus obligaciones (Directiva 003-2006-EFE/76.01).
- b. **Devengado:** Obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido.
- c. **Girado:** Elaboración de cheque, el mismo que se confecciona en función al RUC o nombre autorizado en el devengado.
- d. **Pago:** Extinción en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida o aceptada.

**Clasificador de Ingresos y Gastos**

Para poder realizar la afectación del Compromiso de un gasto se debe trabajar en base al, los cuales se constituyen en el inicio de las operaciones financieras en el sector público.

Para el presente año 2009, se han dado dispositivos nuevos por las razones siguientes:

- a) Los clasificadores actuales se estaban apartando de las NICS.
- b) Los clasificadores no se encontraban integrados con el Plan Contable Gubernamental  
Los actuales buscan:
  - c) Determinar el origen de los ingresos y los motivos o destino de los gastos.
  - d) La transparencia y sostenibilidad fiscal, reforzando así la inversión
  - e) La gestión de las finanzas públicas se viene adaptando a los cambios del entorno institucional.
  - f) Los nuevos clasificadores presupuestarios están armonizados con el Manual de estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional.
  - g) Los nuevos clasificadores se han aprobado con Resolución Directoral N° 045-2008-EF/76.01 DEL 08.01.2009

**Los fondos del estado para fines Presupuestales** se agrupan en:

- a) Sectores que se denominan “Pliego”
- b) Pliego Conformado por uno o más Programas.
- c) Programa: Es la agrupación de Volumen
- d) Volumen: Es la clasificación de Entidades ejecutoras. Los mismos que se dividen en:
  - **Volumen 1:** Conformada por Gobierno Central, Se encuentra conformado por el Pliego Presupuestal de los organismos representativos de:
    - a) Los Poderes del Estado:
      - Poder Ejecutivo
      - Poder Legislativo

Poder Judicial

- b) Ministerio Publico Agrupado con  
Jurado Nacional de Elecciones, Reniec.  
Consejo Nacional de la Magistratura  
Tribunal de Garantías Constitucionales  
Contraloría General de la República
- **Volumen 2:** Gobierno Regional  
Está constituido por los Pliegos Presupuestales de los Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas y Empresas.
- **Volumen 3:** Gobierno Locales  
Conformado por los Gobiernos locales: Provinciales, Distritales y Empresas Municipales.
- **Volumen 4:** Empresas del Estado  
Está constituida por: Empresas de Derecho Público, de Derecho Privado, de Economía Mixta; donde la participación del Estado directa o indirecta como socio mayoritario.
- **Volumen 5:** Organismos Descentralizados Autónomos  
Conformado por los Pliegos presupuestales que por mandato constitucional y legal tiene autonomía administrativa y funcional, en este rubro se encuentran: ESSALUD, Banco Central de Reserva BCR, Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social Foncodes, Superintendencia de Banca y Seguro SBS, Asamblea Nacional de Rectores ANR, Comisión de Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial CONAFRAN entre otras.
- **Volumen 6** Conformada por las instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública.

**Estructura de los Clasificadores:**

Teniendo los principios contables y bajo el propósito de homogenización y sistematización de la información con fines estadísticos y para los estudios y análisis de carácter fiscal.

Los clasificadores tienen la siguiente Estructura:

- a. Clasificador Funcional:  
Determina las funciones del gasto e informa al pueblo en que se esta gastando. La clasificación funcional facilita el análisis de la tendencia del gasto público en función de las acciones del Estado. Tiene carácter fijo y propósito comparativo a nivel internacional.  
Tiene la siguiente estructura:
  - Función
    - Programas funcionales
      - Sub Programas funcionales

CLASIFICADOR INTERNACIONAL	PERU
1 Servicios públicos generales	1 Legislativa
Órg. Ejec. y leg, asuntos fin. y fisc. asuntos exteriores.	2 Relaciones exteriores

Ayuda Exteriores Económica exterior / Servicios generales. Investigación básica /Investigación y desarrollo. Servicios públicos generales n.e.p Transac. deuda / Transf. carácter general	3 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia.
	4 Deuda pública
2 Defensa	5 Defensa y seguridad nacional
3 Orden público y seguridad	6 Orden público y seguridad
	7 Justicia
4 Asuntos económicos -Asuntos económicos, comerciales y laborales -Agricultura, silvicultura, pesca y casa -Combustibles y energía -Minería, manufactura y construcción -Transporte -Comunicaciones -Otras Industrias -Investig y desarrollo relacionados con asuntos econom. -Asuntos económicos, n.e.p	8 Trabajo
	9 Comercio
	10 Turismo
	11 Agropecuaria
	12 Pesca
	13 Energía
	14 Minería
	15 Industria
	16 Transportes
	17 Comunicaciones
	5 Protección del Medio Ambiente
19 Saneamiento	
6 Vivienda y desarrollo urbano	20 Vivienda y desarrollo urbano
7 Salud	21 Salud
8 Cultura y deporte	22 Cultura y deporte
9 Educación	23 Educación
10 Protección y previsión	24 Protección Social
	25 Previsión Social

A nivel nacional se tiene:

- 01 Legislativa: Acciones para desarrollar leyes.
  - 001 Acción Legislativa: Acciones o sesiones inherentes a la acción legislativa
    - 0001 Acción Legislativa: Acciones relacionadas a la elaboración de los dispositivos normativos y fiscalización de la gestión pública

b. Clasificador Programático:

Se considera al conjunto de acciones que expresan una política de gobierno, con objetivos e indicadores sujetos a evaluación y seguimiento en líneas de Presupuesto por Resultados.

Existe un clasificador único que identifica las partidas de ingresos y gastos según el tipo de transacciones. Su estructura es:

- Programa Estratégico
- Actividad/ Proyecto
- Componente
- Meta

Los Programas Estratégicos varían según se trate si son: micro o macro estratégicos.

Ejm: En el 2008 fue:

- Salud materno neonatal.
  - Articulado nutricional
  - Logros de aprendizaje
  - Acceso a los servicios básicos
- Oportunidad de mercado.

Para el 2009:

- Electrificación rural
- Saneamiento rural
- Telecomunicación rural
- Conservación del medio ambiente.

### **CODIFICACION:**

Para su codificación considera cuatro grupos o niveles:

a) **Tipo de Transacción:**

Representada por 1 dígito.

Identifica que tipo de operación se realiza:

- Si es de Ingresos debe considerar el dígito “1”
- Si es de egresos debe considerar el dígito “2”

Estos dígitos deben iniciar la codificación dentro de los clasificadores.

b) **Genérica:**

Representada por 1 dígito

Es el mayor nivel que identifica en forma homogénea, clara y ordenada los recursos que se recaudan, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros, bienes y servicios, y obras públicas que se contratan, adquieren o realizan para lograr el objetivo institucional.

**Las genéricas de ingresos** son:

- 1 Impuestos y contribuciones obligatorias
- 2 Obligaciones sociales
- 3 venta de bienes, servicios y derechos administrativos.
- 4 Donaciones y Transferencias
- 5 Otros ingresos
- 6 Venta de activos no financieros
- 7 Venta de activos financieros
- 8 Endeudamiento.

**Las genéricas de gasto** son:

- 0 Reserva de Contingencia

- 1 Personal y obligaciones sociales
- 2 Pensiones y Prestaciones de salud
- 3 Bienes y servicios
- 4 Donaciones y Transferencias
- 5 Otros Gastos
- 6 Adquisición de activos no financieros
- 7 Adquisición de activos financieros.
- 8 Servicio de la Deuda Publica

c) **Sub Genérica:**

Proporciona la información que permite demostrar que el presupuesto es la expresión financiera de las políticas gubernamentales puesta en marcha.

a. Nivel 1: Representada por 2 dígito.

b. Nivel 2: Representada por 2 dígito.

Identifica el conjunto homogéneo de acuerdo a la genérica, para dar cumplimiento a las metas programadas.

d) **Específica:**

Corresponde al detalle de las operaciones o transacciones, a los ingresos y gastos reales o a lo efectivamente realizado y corresponde al registro contable propiamente dicho.

**Es decir es la disgregación de la sub genérica.**

a. Nivel 1: Representada por 2 dígito.

b. Nivel 2: Representada por 2 dígito.

**Principios de los Clasificadores de Ingresos y Gastos:**

1. Unifica criterios con el Plan Contable.

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PLAN CONTABLE
23191 Materiales y útiles de enseñanza	130109 Materiales y útiles de enseñanza
231911 Libros, textos y otros materiales impresos	13010901 Libros, textos y otros materiales impresos
231912 Mat. Didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	13010902 Mat. Didáctico, accesorios y útiles de enseñanza
2319199 Otros materiales diversos de enseñanzas	13010999 Otros materiales diversos de enseñanzas
231101 Suministro para uso agropecuario, forestal y veter.	130110 Suminist para uso agrop, forestal y veter.
2311011 Suministro y equipo de uso zootecnico	13011001 Suminist y equipo de uso zootécnico
2311012 Material biológico	13011002 Material biológico
2311013 Animales para estudio	13011003 Animales para estudio
2311014 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	13011004 Fertilizantes, insect, fungicidas y similares
2311015 Suministros y equipo forestal	13011005 Suministros y equipo forestal
2311016 Productos farmacéuticos de uso animal.	13011006 Productos farmacéuticos de uso animal.

2. Se adecua a estándares internacionales, facilita la comparabilidad con otros países.
3. Existe simetría entre Clasificadores de Ingresos y Gastos

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	GASTOS PRESUPUESTARIOS
1 Impuestos y contribuciones obligatorios	1 Personal y Obligaciones sociales
2 Contribuciones sociales	2 Pensiones y prestación de salud
3 Venta d bienes y servicios. Derecho administrativo	3 Compra de bienes y servicios
4 Donaciones y transferencias	4 Donaciones y transferencias
5 Otros ingresos	5 Otros ingresos
6 Adquisiciones de activos no financieros	6 Adquisiciones de activos no financieros
7 Adquisiciones de activos financieros	7 Adquisiciones de activos financieros
8 Endeudamiento	8 Servicio de la deuda.

4. Asociación directa con el Plan Contable Gubernamental, facilita la automatización de EE.FF.
5. Impulsa la Consolidación del Presupuesto por Resultado.

#### CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS
1 Recursos ordinarios	RO 00
2 Recursos directamente recaudados	RDR 09
3 Recursos de operaciones oficiales de credito	19
4 Donaciones y transferencias	13
5 Recursos determinados	04
	07
	08
	18

#### **1. Recursos ordinarios “R.O.”**

##### **00.** Es su código por Fuente de Financiamiento

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) - Ley Pública N° 480. Se incluye la recuperación de los recursos obtenidos ilícitamente en perjuicio del Estado – FEDADOI.

#### **2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

##### **09.** Es su código por Fuente de Financiamiento

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así

como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

#### **19. Es su código por Fuente de Financiamiento**

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Sólo en el caso de los Gobiernos Locales se incluirá el rendimiento financiero.

### **4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

#### **13. Es su código por Fuente de Financiamiento**

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **5. RECURSOS DETERMINADOS**

#### **04. Contribuciones a Fondos**

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **07. Fondo de Compensación Municipal**

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **08. Impuestos Municipales**

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a las Apuestas

- e) Impuestos a los Juegos
  - f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
  - g) Impuestos a los Juegos de Casino
  - h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas
- Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS**

Representa la utilización de los fondos otorgados para el año fiscal.

Es la herramienta de gestión financiera que se utiliza en las diversas etapas del proceso presupuestario. Consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenados y agrupados de acuerdo con la naturaleza del bien o servicios que se esté adquiriendo o la operación financiera que se está efectuando. De acuerdo a la Ley General de Presupuesto se tiene la siguiente estructura de gasto:

##### **A. Gastos Corrientes:**

Gastos determinados al mantenimiento u operaciones de servicio, se encuentra conformada por:

- 1.0 Reservas y contingencias: Considera los gastos que por su naturaleza no pueden ser previstos, cuenta de uso exclusivo del MEF.
- 1.1 Personal y obligaciones sociales: Gastos por todo concepto (al cargo, función de confianza, obligaciones de responsabilidad del empleador, incluye las asignaciones en especie) al personal activo.
- 1.2 Pensiones y otras prestaciones sociales: Gastos por el pago de pensiones a cesantes y jubilados, prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo.
- 1.3 Bienes y Servicios: Gastos de adquisiciones de bienes, así como los pagos por servicios prestados por personas naturales o jurídicas, sin vínculo laboral con el Estado.
  - 2.3.1 Donaciones y transferencias: Conformada por las transferencias no reembolsables sean voluntarias o no, incluye las transferencias por convenio.
- 1.4 Otros gastos (menos 2.5.2.2)

##### **B. Gastos de Capital:**

Todos los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento del Patrimonio del Estado.

- 2.4.2 Donaciones y transferencias
- 2.5.2.2 Otros gastos
- 2.6 Adquisición de activos no financieros

## 2.7 Adquisición de activos financieros

### C. Servicios de la Deuda:

Todos los gastos destinados a cumplimiento de las obligaciones originales por la deuda pública sea interna o externa.

Gastos por el cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

Se encuentran comprendidas:

2.8 Servicio de l deuda.

## **CLASIFICADORES PRESUPUESTALES**

### **INGRESOS**

#### **1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Obligatorias corresponden a los ingresos por recaudación de impuestos y contribuciones obligatorias. los impuestos son transferencias obligatorias al gobierno y cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa al contribuyente.

#### **1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES**

Corresponden a los recursos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestaciones de salud realizadas por los empleadores y empleados.

#### **1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**

Son los recursos financieros provenientes de la venta de bienes y/o servicios que la entidad pública produce, independientemente de su función de administración, procurando la cobertura individualizada de sus costos. Incluye los derechos administrativos o tasas que se cobran por la prestación de un servicio individualizado de carácter obligatorio y de naturaleza regulatoria.

#### **1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Están constituidas por las transferencias no reembolsables, sean voluntarias o correspondientes a participaciones definidas por ley provenientes de otras unidades gubernamentales o de un organismo internacional o gobierno extranjero. se clasifican en donaciones corrientes o de capital, según se destinen a financiar gastos corrientes o para la adquisición de activos o disminución de pasivos, respectivamente.

#### **1.5 OTROS INGRESOS**

Corresponden a otros ingresos que se perciben y que no pueden registrarse en las clasificaciones anteriores. Incluye las rentas de la propiedad, las multas y sanciones no tributarias, las transferencias voluntarias recibidas y otros ingresos diversos que no pueden clasificarse en las otras categorías.

#### **1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Corresponde a los ingresos provenientes de la venta de activos no financieros tangibles e intangibles. Considera tanto los activos producidos como los no producidos.

#### **1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Corresponde a ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos, venta de instrumentos financieros y del mercado de capitales

#### **1.8 ENDEUDAMIENTO**

Son recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente interna y externa efectuadas por el estado, así como las garantías y asignaciones de líneas

de crédito. Dentro de dichos ingresos se considera la colocación de títulos valores.

### **1.9 SALDOS DE BALANCE**

Son los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, los cuales financiarán gastos en el ejercicio vigente. Están constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también as devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados.

## **EGRESOS**

### **2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA**

Gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades del sector público de uso exclusivo del ministerio de economía y finanzas.

### **2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**

Gastos por el pago del personal activo del sector publico con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza. Así mismo comprende las obligaciones de responsabilidad del empleador. Incluye las asignaciones en especie otorgadas a los servidores públicos.

### **2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES**

Gastos por el pago de pensiones a cesantes y jubilados del sector público, prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la administración pública, asistencia social que brindan las entidades públicas a la comunidad.

### **2.3 BIENES Y SERVICIOS**

Gastos por concepto de adquisición de bienes para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones, así como por los pagos por servicios de diversa naturaleza prestados por personas naturales, sin vínculo laboral con el estado, o personas jurídicas.

### **2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Gastos por donaciones y transferencias a favor de gobiernos, organismos internacionales y unidades de gobierno no reembolsables de carácter voluntario u obligatorio. Incluye las transferencias por convenios de administración de recursos.

### **2.5 OTROS GASTOS**

Gastos por subsidios a empresas públicas y privadas del país que persiguen fines productivos, transferencias distintas a donaciones, subvenciones a personas naturales, pago de impuestos, derechos administrativos, multas gubernamentales y sentencias judiciales.

### **2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Gastos por las inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público. Incluye las adiciones, mejoras y reparaciones de la capacidad productiva del bien de capital, los estudios de proyectos de inversión

### **2.7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Desembolsos financieros que realizan las instituciones públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital.

### **2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

Gastos por el cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

## **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF)**

### **ADMINISTRACION FINANCIERA:**

En el Sector Publico está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero, orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos conforme a los principios, normas utilizados por los sistemas a través de las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos enmarcados en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico multianual, donde enmarca la administración financiera del Estado la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia, sujeta a la regla de la centralización normativa y descentralización operativa en un marco de integración de sistemas.

El SIAF es creado al amparo de la Ley 28112, marco de la Administración Financiera del Sector Publico, comúnmente se conoce como la Ley SAFI., en cuyo Art. 10 denominado Registro Unico de Información indica:

- Art. 10.1 El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de todas la entidades y organismos del Sector Publico, a nivel nacional, Regional y Local y se efectúa a través del Sistema Integrado de la Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comité de Coordinación.
- Art. 10.2 El SIAF-SP constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los Organos Rectores.

**El SIAF ha sido diseñado** como una herramienta muy ligada a la Gestión Financiera del Tesoro Público en su relación con las denominadas Unidades Ejecutoras (UEs).

El ser un “Sistema de Registro Unico” para realizar las operaciones mediante el SIAF han dado como resultado:

- La mejora en la Gestión Financiera del Tesoro Público
- Base de Datos con información oportuna, confiable y con cobertura adecuada.
- Monitoreo por los Sectores y Pliegos de la Ejecución del Presupuesto.

### **VENTAJAS:**

La aplicación del SIAF a nivel de todas las UE se han obtenido los logros siguientes:

8. Proporcionar a los Organos Rectores información oportuna y consistente.

9. Permite obtener información de los Estados Presupuestales, financieros y contables consistentes.
10. Permite hacer un seguimiento de la Ejecución Presupuestaria en sus diferentes fases por UE.
11. Proporciona una visión global y permanente de la disponibilidad de los recursos financieros del Estado
12. Proporciona la información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de la República a la CPN.
13. Informa en detalle a la Contraloría General de la República las operaciones que se realizan a nivel nacional, mejorando el Control en forma selectiva y a corto plazo.
14. Contribuye a una mejor asignación de recursos y toma de decisiones.

### **FLUJO DE LA INFORMACION:**

El SIAF por ser el centro de almacenamiento de información financiera administrativa de cada unidad ejecutora, se encuentra relacionado con instituciones administrativas autorizadas por el MEF, a las que les llamaremos:

1.- Exteriores y son:

- a) DNPP .- El SIAF registra el Presupuesto, el calendario de Compromiso y la evaluación de sus operaciones.
- b) DGTP.- La autorización de los giros, las anulaciones y devoluciones.
- c) CPN.- La Contaduría Pública de la Nación, registra las operaciones contables, la correcta aplicación de las cuentas contables.
- d) Contraloría.- Es la encargada de verificar, controlar y avalar las operaciones registradas en el Sistema.
- e) SUNAT.- Para otorgar la autorización de los proveedores que pueden negociar con el Estado.
- f) Banco de La Nación.- Registra las autorizaciones de pago, informa las operaciones pagadas.
- g) UE / PLIEGO.- Son las que generan la base de datos.

2.- Interiores o Inter sistémicas:

- i. Presupuesto
- j. Personal
- k. Abastecimiento
- l. Control Interno
- m. Contabilidad
- n. Tesorería
- o. Alta Dirección.

### **ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO:**

El SIAF, funciona por módulos los que actualmente son de uso obligatorio son:

- I. **Modulo Presupuestal.-** Es aquel que registra todas y cada una de las operaciones del Presupuesto, desde la apertura (PIA), Calendario de Compromisos, Modificaciones Presupuestales, Ejecución Presupuestal, Estados Presupuestales, tales como:
  - EP 1 Estado de Ejecución Ingresos - Gastos
  - PP1 Presupuesto Institucional de Ingresos
  - PP 2 Presupuesto Institucional de Egresos.

- Anexos de EP 1.
- II. Modulo administrativo.-** Este tiene dos sub módulos:
1. Modulo Administrativo: El que registra todas las operaciones de la Unidad Ejecutora:
    - Operaciones de Ingreso: Las que registran dos fases:
      - Recaudado
      - Determinado
    - Operaciones de Egreso: Las que registran las siguientes fases:
      - Compromiso
      - Devengado
      - Girado
      - Pagado
  2. Modulo Contable:
    - Es el que permite contabilizar cada una de la operaciones registradas en el modulo administrativo; en todas y cada una de sus fases por cada operación del diario registro de la UE.
    - En este modulo se elaboran los Estados financieros:
      - Balance General
      - Estado de Gestión
      - Estado de cambio del Patrimonio Neto
      - Estado de Flujo de Efectivo y otros.

Para contabilizar se debe tener en cuenta los dispositivos legales y otros que ese emiten y son de cumplimiento obligatorio, así tenemos:

**INSTRUCTIVO: Documentación Contable.**

Se caracteriza por:

- Establece los documentos y libros que se utilizan y registra este modulo.
- Su finalidad es establecer la continuidad de la utilización de los documentos fuente y Libros contables principales, auxiliares acorde al Nuevo Plan Contable (2009) del Sistema de Contabilidad Gubernamental, a fin de tener una información suficientemente clara y detallada que sustenten los Estados Financieros y Presupuestarios que muestran la real situación financiera de cada entidad.
- Base Legal:
  - Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 24680
  - Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad Nro 10-97/EF/93.01 del 29.09.97 que aprueba el Plan Contable Gubernamental.
  - Reglamento de Organización y Funciones del Sistema Nacional de Contabilidad. D.S. 019-89-EF/93.01
  - Código de Comercio Art. 34, 36, 37, 38, 39, 43 y 44
  - D.L. N° 26501 Establece que los Jueces de Paz Letrado y Notarios son competentes para legalizar la apertura de libros contables.
  - D.L. N° 821 Ley General de Impuesto a las ventas
- Alcance:

Comprende a todas las instituciones del estado en todos y cada uno de sus niveles.
- Documentos y libros:
  - a) Documento fuente: Todos aquellos que sustentan el registro contable.

- b) Libros Contables: Principales y auxiliares
- c) Plan Contable Gubernamental.

a) **Documento fuente:**

Todos aquellos que sustentan el registro contable.

Se dan por Areas:

1. Area de Bienes:

Los que se considera documentos contables:

Orden de Compra	O/C
Orden de Servicio	O/S
Pedido Comprobante de salida	Pecosa
Nota de Ingreso a Almacén	NEA

Documentos complementarios del Area:

Kardeks de Control de Almacén valorizada  
Tarjeta de Control Visible

2. Area de Fondos:

Recibo de Ingreso	RI
Papeleta de Depósito bancario	DB
Nota de cargo	N/C
Nota de Abono	N/A
Comprobante de pago	C/P
Declaracion Jurada	D/J
Planilla de viaticos	
Planilla de Haberes y pensiones	
Otros.	

3. Area de presupuesto:

Los documentos que sustentan las operaciones contables de cada área que sirven para afectación presupuestal. Fase de Compromiso.

Los documentos complementarios son:

Se tiene la Ley de Presupuesto  
Resoluciones de Modificaciones  
Resoluciones de ampliaciones.

4. Area de Operaciones Complementarias:

Todos aquellos documentos que se utilizan necesariamente en las otras areas y son documentos fuente para una de las areas, estos pueden ser:

Resoluciones  
Contratos  
Carta Fianza  
Bases, etc.

b) **Libros Contables:**

**Principales:**

- *Libro de Inventarios y Balances.*- Los que revelan:  
La Relación exacta de dinero, valores, créditos, efectos por cobrar, bienes muebles e inmuebles, mercaderías y otros que constituyen el activo de la UE.  
La relación exacta de las deudas y toda clase de obligaciones pendientes

Fijara la diferencia exacta entre el activo y el pasivo, que será el Patrimonio con el que se inicia la gestión.

Refleja el Inventario Final y el Balance General de Gestión

Libros de foliación simple.

- *Libro Diario*: Es de foliación simple y registra todas y cada una de las operaciones de la UE. en cada una de sus fases.
- *Libro Mayor*: Libro Principal que registra el movimiento que se sustenta en el Diario.

**Auxiliares:**

- *Caja*
- *Libro Bancos*: Se considera tantos como cuentas bancarias existan
- *Registro de ventas*
- *Registro de Compras*
- *Registro de Fondos para pago en efectivo*
- *Otros que requiera la UE.*

c) **Plan Contable**

Es el MEF quien en la actualidad ha reformulado el Plan de Cuentas Gubernamental, el mismo que actualmente se ajusta a los estándares internacionales.

Donde la Tabla de Operaciones ha sido diseñada de tal manera que los registros consideran en forma paralela el registro Presupuestal con los registros contables.

Describe las funciones de cada una de las cuentas indicando su naturaleza de cargo y abonos.

Diseñado con un sistema de codificación numérica, facilitando su identificación de acuerdo a su naturaleza.

Es flexible se adapta a la evolución de la diversidad de transacciones que realiza el Estado.

**Funciones:**

- Se constituye en la herramienta fundamental del proceso contable.
- Da a conocer a quienes la requieren, la estructura de las cuentas del sistema de contabilidad gubernamental
- Garantiza la presentación de los estados financieros de manera consistente y uniforme.
- Sirve de guía para el correcto registro de las operaciones a través de los asientos contables.

**Objetivo:**

- Armonizar el registro de las operaciones financieras y presupuestales.
- Registra los ingresos y gastos públicos conforme a las disposiciones vigentes.
- Formula los Estados Financieros que reflejan la imagen fiel de la situación financiera y los resultados de la gestión de los entes públicos.
- Obtener información contable ordenada y confiable como medios de rendición de cuentas, que facilite las tareas de control y fiscalización a los organismos competentes.

**Características:**

- **Exacta:** Responde a los datos consignados en documentos fuente.
- **Clara:** La información contable debe ser comprendida por los usuarios y no debe inducir a error.
- **Verdadera y fidedigna:** Los registros y reportes deben expresar la real situación de los hechos económicos
- **Oportuna:** Disponible en el momento en que se requiere la información.